



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Febrero del 2002.

P.O. N° 18

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

SENTENCIA definitiva, relativo al Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "LAZARO CARDENAS II", municipio de VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO por el que se oficializa la localización del monumento alusivo al punto Geodésico Central del Estado de Tamaulipas..... 18

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se modifica el Acuerdo Gubernamental de Expropiación de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado número ocho, de fecha veintiocho de enero del mismo año..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

MAGISTRADO PONENTE: LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA
SECRETARIO: LIC. JUAQUIN ROMERO GONZÁLEZ

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil uno.

VISTO para resolver el juicio agrario número 7/2001, relativo a la solicitud de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas, el que de constituirse se denominará "Lázaro Cárdenas II"; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas, solicitaron ante el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "Lázaro Cárdenas II", señalando como de posible afectación los terrenos que ocupa el Rancho denominado "El Espolón", que se localiza en el Estado y Municipio antes mencionados; expresando en el mismo escrito, su conformidad de trasladarse al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitan y su decisión de arraigarse en él.

SEGUNDO.- Para la realización del censo agrario fue comisionado Romeo Rodríguez Tamez, quien levantó el acta respectiva el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de la que se desprende que existen 76 campesinos capacitados.

TERCERO.- La Delegación Agraria en la Entidad Federativa, mediante oficio 2111 de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, instruyó al ingeniero Benito Vergara Alatraste a efecto de que realizara los trabajos técnicos el predio señalado como de probable afectación; el comisionado rindió su informe el veintisiete de julio del mismo año, del que se desprende lo siguiente:

"...Una vez documentado el archivo de esta Delegación Agraria procedí a trasladarme al predio de referencia el cual se encuentra ubicado en la brecha 132 y 135 Norte y 107/110 Este por lo que se describen cada uno de los predios que entre dichas colindancias se encontraron los cuales se encuentran dentro del distrito de riego No. 25 del bajo Río Bravo y se encuentran dedicados a los cultivos de Maíz, Frijol y Sorgo.

JOSEFINA TREVIÑO EMPARAN con una superficie de 100-00-00 Has., inscrita en el Reg. Púb. de la Prop. en la Sec. I, No. 11946, leg. 239, del Mpio. de Matamoros, de fecha 11 de feb. de 1948, contando con Certif. de Inafect. No. 83899 de fecha 3 de Jun. de 1952

SALVADOR TREVIÑO EMPARAN con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 7724, leg. 155, del Mpio. de Matamoros, de fecha 30 de Abr. de 1947, contando con Certif. de Inafect. No. 83897 de fecha 3 de Jun. de 1952.

CESAR TREVIÑO SAEZ con una superficie de 30-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 12965, leg. 255, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 12 de abril de 1965.

RAMIRO TREVIÑO EMPARAN con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 7722, leg. 155, del Mpio. de Matamoros, de fecha 30 de Abr. de 1947, contando con Certif. de Inafect. No. 83898, de fecha 3 de Junio de 1952.

BLANCA LUISA TREVIÑO EMPARAN con una superficie de 100-00-0 Has., inscrito en la Secc. I, No. 7720, leg. 155, de Mpio. de Matamoros, de fecha 30 de Abril de 1947 contando con Certificado de Inafectabilidad No. 83900, de fecha 3 de Junio de 1952.

MIGUEL TREVIÑO SAENZ con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 18827, leg. 376, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 18 de Oct. de 1971.

MERCEDES TREVIÑO SAENZ con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 18827, leg. 386, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 18 de Oct. de 1971.

SIGIFREDO GARCÍA GARCÍA con un superficie de 20-00-00 Has., inscrito en la Secc I, No. 22062, leg. 443, del Mpio. de Matamoros, de fecha 12 de Febrero de 1963.

SIGIFREDO GARCÍA GARCÍA con un superficie de 30-00-00 Has., inscrito en la Secc I, No. 984, leg 20, del Mpio. de Matamoros, de fecha 27 de Febrero de mil novecientos setenta

MARIA TERESA GARCÍA LOZANO con una superficie de 20-00-00 Has., inscrito en la Secc I, No. 26169, leg. 524, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 17 de Oct. de 1969.

MARÍA TERESA GARCIA LOZANO DE SÁNCHEZ con una superficie de 25-08-09 Has., inscrito en la Secc. I, No. 35007, leg. 701, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 5 de Sept. de mil novecientos ochenta

GUSTAVO GARCÍA HINOJOSA con una superficie de 40-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 27921, leg. 559, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 17 de Dic. de 1985.

OLGA GARCÍA HINOJOSA con una superficie de 40-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 10073, leg. 203, del Mpio. de Matamoros, de fecha 18 de Enero de 1962.

FEDERICO ZOLEZZI TREVIÑO con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. IV, No. 2350, leg. 47, del Mpio. de Matamoros, de fecha 18 de febrero de 1975.

MARGARITA TREVIÑO EMPARAN VDA. DE ZOLEZZI con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. IV, No. 2350; leg. 47; del Mpio. de Matamoros, de fecha 18 de Febrero de 1975.

MARGARITA TREVIÑO EMPARAN VDA. DE ZOLEZZI con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. IV, No. 2350, leg. 47, del Mpio. de Matamoros, de fecha 18 de Febrero de 1975.

ALFONSO ZOLEZZI TREVIÑO con una superficie de 12-50-00 Has., inscrito en la Secc. IV, No. 2350, leg. 47, del Mpio. de Matamoros, de fecha 18 de Febrero de 1975.

ARMANDO ZOLEZZI TREVIÑO con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 18480, leg. 373, del Mpio. de Matamoros, de fecha 28 de Agosto de 1974.

GLORIA ROSALINDA DE LA GARZA JIMÉNEZ con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 18827, leg. 376, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 18 de Oct. de 1971.

LIDIA FLORA JIMÉNEZ DE TIJERINA con una superficie de 100-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 18827, leg. 376, del Mpio. de Valle Hermoso de fecha 18 de Oct. de 1971.

HÉCTOR WALDO DE LA GARZA JIMÉNEZ con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 18827, leg. 376, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 18 de Oct. de 1971, contando con Certif. de Inafect. No. 208856, de fecha 6 de Mayo de 1981.

MINERVA MIRELES VDA. DE NIÑO con una superficie de 32-09-90 Has., inscrito en la Secc. IV, No. 2617, leg. 33, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 13 de Dic. de 1966.

CESAR NIÑO MIRELES con una superficie de 32-09-90 Has., inscrito en la Secc. IV, No. 2616, leg. 33, del Mpio. de Valle Hermoso, de fecha 13 de Dic. de 1966.

JOSÉ CANO IBARRA con una superficie de 10-00-00 Has., (se anexa acta de inspección ocular del predio).

ROBERTO PEDRAZA ALVARDO con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 7966, leg. 160, del Mpio. de Reynosa de fecha 19 de Mayo de 1947.

JESÚS MARÍA PEDRAZA MEDINA con una superficie de 50-00-00 Has., inscrito en la Secc. I, No. 7964, leg. 160, del Mpio. de Reynosa, de fecha 29 de marzo de 1947..."

CUARTO.- Mediante oficio 3347 de trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la Delegación Agraria en la Entidad Federativa, instruyó al ingeniero Carlos Bujanos Trujillo a efecto de que realizara los trabajos técnicos en el predio señalado como de probable afectación; el comisionado rindió su informe el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, del que desprende lo siguiente:

"...Con fecha 25 de octubre del año próximo pasado, me traslade al Mpio. de Valle Hermoso, para en compañía de los solicitantes del N.C.P.E. "LÁZARO CARDENAS" nos dirigimos al predio El Espolón y notificar a sus propietarios, y el día 31 del mismo mes y año , procedimos a realizar la Investigación ordenada, encontrando que en dicho predio se localizaron 5 Lotes divididos por drenes y canales y que al decir de los solicitantes estos terrenos quedaron comprendidos de los solicitantes estos terrenos quedaron comprendidos dentro del Vaso Palito Blanco No. 1 de lo cual no pudimos comprobarlo ya que los planos de los Vasos Palito Blanco Nos. uno y dos no abarcan dichos terrenos el predio El Espolón como ya se dijo está dividido en 5 lotes que pertenecen a las siguientes personas:

RAMIRO TREVIÑO EMPARAN, este lote se compone de 100-00-00 Hs., dedicadas a la Agricultura de Riego.

BLANCA LUISA TREVIÑO EMPARAN cuenta con un lote de 100-00-00 Hs., dedicadas a la Agricultura de Riego.

JOSEFINA TREVIÑO EMPARAN cuenta con un lote de 100-00-00 Hs., dedicadas a la Agricultura de Riego.

SALVADOR TREVIÑO EMPARAN cuenta con 100-00-00 Has., dedicadas a la Agricultura de Riego.

CESAR TREVIÑO SAENZ, cuenta con 30-00-00 Hs., dedicadas a la Agricultura de Riego.

MIGUEL TREVIÑO SAENZ, cuenta con 100-00-00 Hs., dedicadas a la Agricultura de Riego.

MERCEDES TREVIÑO SAEÑZ cuenta con un lote de 100-00-00 Hs., dedicadas a la Agricultura de Riego.

Los lotes mencionados quedan comprendidos dentro del predio El Espolón que sumadas las superficies dan un total de 630-00-00 Hs., de terrenos buena calidad de Riego" dichos lotes sufren una afectación debido a los drenes canales y caminos por lo que de cada lote de 100-00-00 Hs., quedan aprovechables un promedio de 83-00-00 Hs.

El representante del predio denominado "El Espolón" Sr. Miguel Treviño Emparan, nos comunicó que al comisionado anterior le entregó copia de las escrituras de los terrenos.

Después de recorrer los terrenos mencionados nos trasladamos a los terrenos que comprenden los Vasos Palito Blanco uno y dos con el fin de ver la posibilidad de que algún terreno de dichos vasos fuera posible asentar al grupo solicitante de tierras, encontrando que dichos terrenos están ocupados por distintos grupos solicitantes de tierras.

Los solicitantes del N.C.P.E. "LAZARO CÁRDENAS", me proporcionaron una lista de propietarios que se localizan en el predio denominado "EL RUSO" que se investigaron en los planos que se localizan en la oficina de cartografía y dibujo de ésta Delegación encontrando que de la lista que me dieron no aparecen en los planos ni en los expedientes de la Delegación..."

QUINTO.- La Delegación Agraria en la Entidad Federativa, mediante oficio número 587 de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, instruyó al ingeniero Pedro Yañez Cuevas, para que realizara los trabajos técnicos informativos en el predio "El Espolón", así como en los predios colindantes; el comisionado rindió su informe el veinte de septiembre del mismo año, del que se desprende lo siguiente:

"...Predio "El Espolón" propiedad de la C. Josefina Treviño Emparam, con sup. 100-00-00 Has., Datos de Reg. Sec. I. Número 11946, Legajo 239 de fecha 11 de febrero de 1948, Mpio. de Valle Hermoso, Tam., certificado de inafectabilidad 83900 de fecha 3 de junio de 1952.

EXPLOTACIÓN: De 100-00-00 Has., amparadas dedicadas al cultivo de maíz en el momento de la inspección; cuenta con 83-00-00 Has., de riego en virtud de afectaciones por drenes y caminos.

Salvador Treviño Emparam, superficie de 100-00-00 Has., Secc. I, No. 7724, Legajo 150 de fecha 30 de abril de 1947, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

EXPLOTACIÓN: De 100-00-00 Ha., amparadas tiene nada más 83-00-00 Has., de riego en virtud de afectaciones de drenes y caminos.

Cesar Treviño Saenz, superficie de 30-00-00 Has., según Datos Secc. I, No. 12965, Legajo 266 del 12 de abril de 1965, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

EXPLOTACIÓN: 30-00-00 Has., amparadas tiene 20-00-00 Has., de riego dedicadas al cultivo de maíz en virtud de afectaciones drenes y caminos.

Ramiro Treviño Emparam con sup. 100-00-00 Has., Secc I, No. 7722, Legajo 155 fecha 30 de abril de 1947, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

EXPLOTACIÓN: De 100-00-00 Has., amparadas explota 83-00-00 Has., de riego en virtud de afectaciones de drenes y caminos. Dedicadas al cultivo de maíz.

Blanca Luisa Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 Has., Datos de Reg. Secc. I, No. 18827, Legajo 376 de fecha 18 de octubre de 1971, Mpio. de Valle Hermoso, Tam., Certificado de Inafectabilidad 83900 de fecha 15 de Enero de 1952.

EXPLOTACIÓN : 100-00-00 Has., amparadas 83-00-00 Has., de riego en virtud de afectaciones por drenes y caminos las cuales están explotadas de maíz por su propietario.

Mercedes Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 Has., Datos de Registro Secc. I, No. 18827. Legajo 386 de fecha 18 de octubre de 1971, Mpio de Valle Hermoso, Tam.

EXPLOTACIÓN: De 100-00-00 Has. amparadas explota 83-00-00 Has., de riego en virtud de afectaciones por drenes caminos dedicadas al cultivo de maíz por su propietario.

Adrián Marcelo García Obregón, 50-00-00 Has., según Datos de Reg. Secc. I, No. 97092, Legajo 1942 de fecha 22 de agosto de mil novecientos noventa

EXPLOTACIÓN: Dedicadas al cultivo de maíz 40-00-00 Has., de riego en virtud de afectaciones por drenes y caminos.

María Teresa García L., superficie 20-00-00 Has., según Datos de Registro No. 2616169, Legajo 524 del 17 de octubre de 1969. Otro lote de 25-00-00 Has., Secc. I, No. 35007, Legajo 701 del 5 de Sept. 1980.

EXPLOTACIÓN: Estos predios se encuentran explotados por su propietario al cultivo de maíz 45-08-09 Has., de riego.

Gustavo García Hinojosa superficie 40-00-00 Has., según Datos de Registro Secc I, No. 27921, Legajo 559 del 17 de Diciembre de 1985, dedicadas al cultivo de maíz 40-00-00 Has., de riego.

Leopoldo García Hinojosa, superficie de 30-00-00 Has., dedicadas al cultivo de maíz, según Datos de Registro Secc. I, No. 25602, Legajo 515 de fecha 2 de abril de 1975.

Olga Hinojosa García, superficie 40-00-00 Has., según Datos de Reg. Secc. I No. 10073, Legajo 203 de fecha 18 de enero de 1962.
EXPLOTACIÓN: 40-00-00 Has., dedicadas al cultivo de maíz por su propietario.

Federico Zolezzi Treviño, con superficie de 50-00-00 Has., según Datos Reg. Secc. IV, No. 2350, Legajo 47 de fecha 18 febrero de 1975.
EXPLOTACIÓN: 40-00-00 Has., de riego en virtud de haber sido afectado por drenes y caminos..."

SEXTO.- Mediante oficio número 309 de nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, la Comisión Agraria Mixta informó a la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, que en los registros que se llevan en ese órgano colegiado, no se localizó antecedente alguno de que el grupo denominado "Lázaro Cárdenas II", del Municipio de Valle Hermoso, de esa Entidad Federativa, haya gestionado solicitud del tierras por las vías de restitución, dotación o de ampliación de ejido.

SÉPTIMO.- La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, emitió acuerdo el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que declaró improcedente la solicitud de Nuevos Centros de Población Ejidal, en virtud de que el grupo solicitante no agotó los procedimientos a que hace referencia el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO.- Mediante escrito presentado el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Oficialía de Partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Serafín Alonso Rodríguez, Esteban Eduardo Pérez Treviño y José Bonilla Sánchez, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Lázaro Cárdenas II", ocurrieron a demandar el amparo y la protección de la Justicia Federal en contra del Secretario de la Reforma Agraria, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior Agrario y otras Autoridades, reclamando el no dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional, aduciendo que se debería dar el trámite correspondiente a su solicitud y debería culminar con una resolución emitida por el Presidente de la Republica, hoy autoridad sustituta, el Tribunal Superior Agrario. Dicha demanda quedó radicada con el número 63/98 en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el que el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, resolvió en su segundo punto amparar y proteger a los quejosos; inconformes con dicha resolución el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, interpuso recurso de revisión del cual tocó conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el que resolvió el nueve de noviembre del mismo año, confirmar la resolución recurrida.

NOVENO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 10579 de dieciocho de enero del dos mil, emitió opinión en el sentido de que, en cumplimiento de la ejecutoria de amparo 63/98, dictada por el Juzgado Primer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el que fue confirmado en el toca en revisión número 1505/99, por el Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, se dejara insubsistente el acuerdo de nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, dictado por la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, debiendo poner en estado de resolución el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal en términos de lo establecido en los artículo 3° Transitorio del decreto que reformó y adicionó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos y 3° Transitorio de la Ley Agraria, en relación con el 4° Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y remitirlo al Tribunal Superior Agrario para que dicte la resolución que en derecho proceda.

DÉCIMO.- La publicación de la solicitud se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Tomo CXXV, de diecinueve de febrero del dos mil, y en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de abril del mismo año.

DÉCIMO PRIMERO.- La Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, dictó acuerdo el veintidós de febrero del dos mil, por el que declaro insubsistente el acuerdo de improcedencia dictado por la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, e instauró el procedimiento de Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado por el grupo de campesinos de referencia, asimismo ordenó la substanciación del expediente y que se remitiera en estado de resolución al Tribunal Superior Agrario, para su trámite procesal correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Gerencia Regional Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número BOO.00.R11.01.3.-054 de catorce de marzo de dos mil, informó al Representante Regional Noreste de la Secretaría de la Reforma Agraria, lo siguiente: "... **En atención a su oficio número N° 707 del día 3 de marzo próximo pasado, donde solicita se informe si el predio rústico "El Espolón" ubicado entre las brechas 132 y 135 Norte con 107 y 110 Este, del Municipio de Valle Hermoso, Tam., que según información obtenida en el año de 1989, por esa Representación se compone de 5 lotes divididos por drenes y canales, propiedad de los CC. Ramiro Treviño Emparam, Josefina Treviño Emparam, Salvador Treviño Emparam, Cesar Treviño Emparam y Miguel Treviño Saenz, se encuentran dentro de la superficie expropiada para lo vasos de captación Palito Blanco 1, 2 y 3 y en su caso la situación jurídica de los mismos, me permito hacer de su conocimiento que:**

Apoyados en la localización de los predios que esa Dependencia realizó en la copia del plano de los terrenos propiedad del Sr. Francisco Armendariz y Sucesores expropiados para el vaso Palito Blanco N° 1 y 2, conforme al decreto de 16 de febrero de 1951, del Municipio de Valle Hermoso, Tam., escala 1:25,000, que se sirvió a anexar a su oficio, se ubicaron los mismos de acuerdo con la cartografía elaborada por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en marzo de 1984, entre la cuadrícula Norte a la 10 y Este 133 a la 135 + 300, encontrándose que las 5 fracciones que componen el predio "El Espolón" se encuentran fuera del área señalada por el decreto presidencial de fecha 31 de enero de 1951, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 16 y 17 de febrero del mismo año, por el cual se expropiaron los terrenos necesarios para constituir dentro del distrito de riego del Bajo Río Bravo, los vasos conocidos con los nombres de Culebrón, Cárdenas y Palito Blanco, y por lo tanto no resultaron indemnizados...."

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio sin número de quince de marzo del dos mil, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, informo respecto de los antecedentes registrales de los predios rústicos que se localizan en el Municipio de Valle Hermoso, propiedad de Josefina Treviño Emparam, Salvador Treviño Emparam, Alejandro de la Garza Treviño, Cesar Treviño Emparam, Ramiro Treviño Emparam, Blanca Luisa Treviño Emparam, Miguel Treviño Saenz, Mercedes Treviño Saenz y Margarita Treviño Emparam.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio 408 de diecinueve de julio del dos mil, la Delegación Agraria en la Entidad Federativa, instruyó al ingeniero Pedro Yañez Cuevas a efecto de que realizara los trabajos técnicos en el predio señalado como de probable afectación; el comisionado rindió su informe el diecisiete de agosto del mismo año, del que se desprende lo siguiente:

“...NOTIFICACIONES PERSONALES.- Con fechas 3, 9 y 10 de agosto de presente año notifiqué personalmente a los propietarios de los diversos predios rústicos señalados como presuntos afectables.

TRABAJOS CENSALES.- Con fecha 3 de agosto del año en curso, me constituí en el lugar, donde se encuentran asentados los campesinos que conforman el grupo de que se trata, en compañía del C. LIC. Hugo Velasco del Ángel, comisionado para que me auxilie en el desarrollo de los trabajos de notificación y censales, procediendo a lanzar la convocatoria correspondiente, en la que se cita a todos los solicitantes para la asamblea que se celebraría el 11 del mismo mes y año a las 11:00 horas, en la que se practicaría la investigación de capacidad agraria, del grupo gestor. Posteriormente con fecha 11 del citado mes y año, de nueva cuenta nos constituimos en el poblado en cuestión procediendo a realizar (sic) la capacidad agraria, habiendo censado a un total de 71 campesinos de lo cuales únicamente 13 figuran en la solicitud publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 19 de febrero del 2000, y en el Diario Oficial de la Federación de 27 de abril del mismo año, Padrón Censal que conjuntamente con el acta de asamblea elaborada al efecto me permito adjuntar.

TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS.-Tal como se estableció en las notificaciones correspondientes, dichos trabajos se iniciaron a las 11:00 horas del día 8 de Agosto del 2000, habiendo investigado los predios propiedad de las personas que en seguida se mencionan, arrojando los siguientes resultados:

1.- MARÍA MERCEDES TREVIÑO SAENZ

Superficie 100-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Sec. I No.18827, Legajo 376, Fecha 18 de Octubre de 1971, Mpio. Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular, Con fecha 9 de Agosto del 2000, en la cual se asienta que el predio esta roturado y con siembra de sorgo, 100-00-00 Has., de riego.

2.- MIGUEL TREVIÑO SAENZ

Superficie: 100-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. I N° 18827, Legajo 376, Fecha 18 de Octubre de 1971, Mpio. Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose el predio de 100-00-00 Has., de riego esta roturado y con siembra de sorgo.

3.- ALICIA DE LA GARZA TREVIÑO

Superficie : 90-00-00 Has., denominado Potrero, San Francisco o la zona, de riego.

Predio que adquiere por compra venta que realizó con el Sr. Ramiro Treviño Emparam.

Datos Registrales: Secc. I No. 32743, Legajo 655, Fecha 13 de Septiembre de 1994, Mpio. Valle Hermoso, Tam. Cuenta con certificado de inafectabilidad número 83898 a nombre de Ramiro Treviño Emparam, anterior propietario.

Se levanta acta de inspección Ocular, encontrándose el predio 90- 00-00 Has., esta roturado y con siembra de sorgo.

4.- BLANCA LUISA TREVIÑO EMPARAM

Superficie: 100-00-00 Has. de riego.

Lo adquiere por compra que hizo al Sr. Miguel Treviño Emparam.

Datos Registrales: Secc. I N° 7720, Legajo 155, Fecha 30 de Abril de 1947, Mpio. Valle Hermoso, Tam. Cuenta con certificado de inafectabilidad número 83900 a nombre de su propietaria.

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose el predio de 100-00-00 Has., de riego está roturado y con siembra de sorgo.

5.- ALEJANDRO DE LA GARZA TREVIÑO

Superficie: 100-0 00 Has., de riego.

Datos Registrales : Secc. I N° 32744, Legajo 655. Fecha 13 de Septiembre de 1994, Mpio. Valle Hermoso, Tam. Cuenta con certificado de afectabilidad a nombre de su anterior propietario.

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose al momento de la inspección que el predio de 100-00-00 Has., de riego, están brechadas (o roturadas), y con siembra de sorgo.

6: JOSEFINA TREVIÑO EMPARAN

Superficie: 100-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. I N° 11946, Legajo 239, Fecha 11 de Febrero de 1948, Mpio. de Matamoros, Tam. Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 83899 de fecha 3 de junio de 1952, a nombre de su propietaria.

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose al momento de la inspección el predio de 100-00-00 Has., de riego, barbechadas (o roturadas) y con siembra de sorgo.

7.- CESAR TREVIÑO SAENZ

Superficie: 40-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. I N° 28292, Legajo 558, Fecha 29 de Agosto de 1972, Mpio. Valle Hermoso, Tam.

Superficie: 30-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. I N° 12965, Legajo 266, Fecha 12 de Abril de 1965 Mpio. Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose al momento de la inspección barbechados los dos polígonos, un de 40-00-00 Has., y otro de 30-00-00 Has., quedando ambos con un total de 70-00-00 Has., de riego y con siembra de sorgo.

8: SARA LANI ECHEVERRIA IBARRA

Superficie: 50-00-00 Has., de riego.

Adquiere por compra-venta del Sr. Héctor Waldo de la Garza Jiménez.

Datos Registrales: Secc. I N° 4675, Legajo 94, Fecha 2 de Febrero del 2000, Mpio. de Río Bravo, Tam., anexa certificado de inafectabilidad agrícola número 208856 a nombre de Héctor Waldo de la Garza Jiménez.

Se levantó acta de Inspección Ocular, encontrándose el predio de 50-00-00 Has., de riego roturado y con siembra de sorgo por su propietario.

9.- MIRTA ROSARIO IBARRA CHAVARRÍA

Superficie: 50-00-00 Has., de riego.

Adquirida de la Sra. Rosalinda de la Garza Jiménez.

Datos Registrales: Secc. I N° 4674, Legajo 94, fecha 2 de Febrero del 2000 , Mpio. de Río Bravo, Tam. Certificado de inafectabilidad número 208824 de fecha 24 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial el 30 de Diciembre de 1980 a nombre de la Señora Gloria Rosalinda de la Garza Jiménez (anterior propietario).

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose el predio 50-00-00 Has., de riego roturadas y con siembra de sorgo.

10.- SILVIA IBARRA BOTTI

Superficie: 50-00-00 Has., de riego.

Adquiere por compra-venta de la Sra. Lidia Flora Jiménez Aguilar de Tijerina y Sr. Juan Antonio Tijerina.

Datos Registrales: Secc. I N° 4671, Legajo 94, Fecha 2 de Febrero del 2000, Mpio. de Río Bravo, Tam. Certificado de Inafectabilidad número 209710 de fecha 24 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial el 30 de Diciembre de 1980 a nombre de la Señora Lidia Flora Jiménez, por superficie de 100-00-00 Has., anterior propietario.

Se levanta acta de Inspección Ocular. Se encontró sembrado de sorgo por su propietario.

11.- HORACIO WALLE IBARRA BOTTI

Superficie: 50-00-00 Has., de riego.

Adquiere por compra-venta de la Sra. Lidia Flora Jiménez Aguilar de Tijerina.

Datos Registrales: Secc. 1 N° 4672, Legajo 94, Fecha 2 de Febrero del 2000, Mpio. de Río Bravo, Tam. Certificado de Inafectabilidad agrícola por 100-00-00 Has., número 209710 a nombre de la Señora Lidia Flora Jiménez, anterior propietario.

Se levanta acta de Inspección Ocular, encontrándose al momento de la inspección roturadas, con siembra de sorgo por su propietario.

12.- MARÍA TERESA GARCÍA LOZANO

Superficie: 25-08-09 Has., de riego.

Adquiere por compra-venta del C. Cesar Niño Morales.

Datos Registrales: Secc. I N° 35007, Legajo 701, Fecha 5 de Septiembre de 1980, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular, el predio se encuentra actualmente roturado y con siembra de sorgo por su propietario.

13.- MARÍA TERESA GARCÍA LOZANO

Superficie: 20-00-00 Has de riego.

Adquiere por compra- venta del Sr. Benjamín García Castro.

Datos Registrales: Sec . I N° 26169, Legajo 524, Fecha 17 de Octubre de 1969, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular. El predio se encuentra actualmente roturado en el cual se asienta que está sembrado con sorgo por su propietario.

14.- ADRIÁN MARCELO GARCÍA OBREGÓN

Superficie: 42-21-81 Has., de riego.

Superficie: 7.49.23 Has.; de Drenes y Caminos.

Adquiere por contrato de donación del Sr. Sigifredo García García y Sra.

Datos Registrales: Secc: I N° 97092, Legajo 1942, Fecha 22 de Agosto de 1990, Mpio. de Matamoros, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular. Al momento de la inspección se encontró que el predio está roturado y con siembra de sorgo por su propietario.

15.- OLGA GARCÍA HINOJOSA

Superficie: 40-00-00 Has., de riego.

Adquiere por compra-venta el Sr. Juan José Medina Cuellar.

Datos Registrales: Secc. I N° 7695, Legajo 154, del año de 1947, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de inspección Ocular a nombre de Olga y Gustavo García Hinojosa y se asienta que se siembra maíz y sorgo por su propietario.

16.- GUSTAVO GARCÍA HINOJOSA

Superficie: 40-00-00 Has., de riego.

Adquiere por Donación de la C. Herminia Hinojosa Galindo.

Datos Registrales: Secc. I N° 27921, Legajo 1942, en el año de 1970, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular a nombre de Olga y Gustavo García Hinojosa y se asienta que se siembra maíz y sorgo por su propietario.

17.- MINERVA MIRELES VDA. DE NIÑO Y CESAR NIÑO MIRELES

Superficie: 71-21-61 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. IV N° 2618, Legajo 33, del año de 1966, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

Al momento de la inspección no pudo constatar que se encontrara roturado o barbechado, no quisieron recibir la notificación un hermano del propietario, ni se levanto acta de Inspección.

18.- JOSUÉ PEDROZA ALVARADO

Superficie: 44-00-00 Has., de riego.

Adquiere en Juicio Sucesorio Intestamentario a bien del Sr. Jesús Pedroza Medina.

Lote 1

Superficie: 20-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. I N° 53061, Legajo 1062, de fecha 26 de Marzo de 1984, Mpio. de Valle Hermoso, Tam.

Lote 2

Superficie: 24-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. IV N° 2177, Legajo 44, de fecha 10 de Octubre de 1994, Municipio de Valle Hermoso.

Se levanta acta de Inspección Ocular encontrándose el predio roturado con siembra de maíz y sorgo.

Anexa certificado de Inafectabilidad número 711320 a nombre de Jesús María Pedroza Medina.

19.- MA. GUADALUPE JIMÉNEZ CORTEZ VDA. DE PEDROZA

Superficie: 24-00-00 Has., de riego.

Adquiere por Donación de la C. Herminia Hinojosa Galindo.

Datos Registrales: Secc. IV N° 2227, Legajo 45, de fecha 5 de Septiembre del 2000, Mpio. de Matamoros, Tam.

Se levanta acta de Inspección Ocular encontrándose el predio roturado con siembra de maíz y sorgo.

20.- JAIME PEDROZA JIMÉNEZ

Superficie: 30-00-00 Has., de riego.

Datos Registrales: Secc. IV N° 26931 , Legajo 537, de fecha 16 de Diciembre de 1988 Mpio. de Valle Hermoso, Tam.,

Se levanta acta de Inspección Ocular el predio se encuentra roturado con siembra de sorgo por su propietario..."

DÉCIMO QUINTO: Mediante escritos presentados ante la Representación Regional del Noreste de la Secretaría de la Reforma Agraria, el catorce, el veinte y veintiuno de septiembre del dos mil, comparecieron al procedimiento María Mercedes Treviño Saenz, Miguel Treviño Saenz, Alicia de la Garza Treviño, Blanca Luisa Treviño Emparam, Alejandro de la Garza Treviño, Josefina Treviño Emparam, Cesar Treviño Saenz, Sara Lani Echeverría, Mirta Rosario Ibarra Chavarria, Silvia Ibarra Botti, Horacio Walle Ibarra Botti, Juan Manuel García Lozano como apoderado de Adrián Marcelo García Obregón, Gustavo García Hinojosa, Olga García Hinojosa,

Cesar García Hinojosa, Guadalupe Jiménez Cortéz Viuda de Pedroza, Josué Pedraza Alvarado y Jaime Pedraza Jiménez, ofreciendo pruebas y formulando alegatos.

DÉCIMO SEXTO.- La Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante escrito de veinticuatro de noviembre del dos mil, emitió conclusiones respecto de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Lázaro Cárdenas II", en el sentido de negar la acción intentada en virtud de que no se localizaron predios legalmente afectables que puedan contribuir a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal de que se trata.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Obran en autos en el legajo 6 del expediente del que se trata, diversos oficios remitidos por las Delegaciones y Coordinaciones Agrarias de la Secretaría de la Reforma Agraria en las que señalan que en las diversas Entidades Federativas, no existen predios rústicos que puedan considerarse para la creación de Nuevo Centro de Población Ejidal.

DÉCIMO OCTAVO.- Por auto de diecinueve de marzo del dos mil uno, se tuvo por admitido el presente expediente en el Tribunal Superior Agrario, radicándolo con el número 7/2001; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1°, 9° Fracción VIII y la Fracción II del Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta en cumplimiento de la ejecutoria de amparo 63/98 dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que se continuara con el trámite del expediente y se turnara al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

TERCERO.- La capacidad individual y colectiva del grupo solicitante queda satisfecha conforme a lo establecido en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al quedar comprobado que existen 71 campesinos capacitados.

CUARTO.- Se cumplieron los requisitos que para el procedimiento de creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, señala la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 326, 327, 328, 329, 331, 332, 333, según se desprende de lo asentado en el capítulo de resultados de esta sentencia.

QUINTO.- Se cumplió con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haberse respetado la garantía de audiencia de las partes.

SEXTO.- Del análisis y estudio de las constancias que obran en autos se llega al conocimiento que mediante escrito de quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas, solicitaron la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "Lázaro Cárdenas II", señalando como de posible afectación el predio denominado "El Espolón".

SÉPTIMO.- Del informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el ingeniero Benito Vergara Alatrastre, de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el que hace prueba plena por ser rendido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y que se señala en el resultando tercero de esta sentencia el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido, se conoce que investigó los predios propiedad de Josefina Treviño Emparam con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego, el de Salvador Treviño Emparam de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Cesar Treviño Saenz con 30-00-0 (treinta hectáreas) de riego; el de Ramiro Treviño Emparam con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Blanca Luisa Treviño Emparam; con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Miguel Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Mercedes Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Sigifredo García García, con superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de riego; otro de Sigifredo García García, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de riego, lo que hace un total de 50-00-00 (cincuenta hectáreas); los de María Teresa García Lozano, de 20-00-00 veinte hectáreas) y 25-08-09 (veinticinco hectáreas, ocho áreas, nueve centiáreas) de riego; el de Gustavo García Hinojosa, con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de riego; el de Olga García Hinojosa, con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de riego; el de Federico Zolezzi Treviño, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego; los de Margarita Treviño Emparam, con superficies de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) y 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas) de riego; el de Alfonso Zolezzi Treviño, con superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas) de riego; el de Armando Zolezzi Treviño, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Gloria Rosalinda de la Garza Jiménez, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego; el de Lidia Flora Jiménez de Tijerina, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego; el de Héctor Waldo de la Garza Jiménez, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego; el de Minerva Mireles Viuda de Niño, con superficie de 32-09-90 (treinta y dos hectáreas, nueve áreas, noventa centiáreas) de riego; el de Cesar Niño Mireles, con superficie de 32-09-90 (treinta y dos hectáreas, nueve áreas, noventa centiáreas) de riego; el de José Cano Ibarra, con superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de riego; el de Roberto Pedraza Alvarado; con superficie de 50 00-00 (cincuenta hectáreas) de riego; el de Jesús María Pedraza Medina, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego, señalando el comisionado que todos estos predios se encuentran dedicados a los cultivos de maíz, frijol y sorgo, por tal motivo, considerando la extensión de su tierra, la calidad de la misma, el tipo de explotación a que la dedican y el régimen de propiedad, dichas fincas se encuentran dentro de los supuestos previstos en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien, de informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el ingeniero Carlos Bujanos Trujillo de dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el que hace prueba plena por ser rendido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y que se señala en el resultando cuarto de esta sentencia, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido, se llega al conocimiento que investigó el predio denominado "El Espolón" el que se encuentra dividido en las siguientes fracciones propiedad de Ramiro Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Blanca Luisa Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Josefina Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Salvador Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Cesar Treviño Saenz, con superficie

de 30-00-00 (treinta hectáreas), de Miguel Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas); de Mercedes Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) todos ellos de riego, dedicados a la actividad agrícola, destacando el comisionado que cada lote de 100-00-00 (cien hectáreas), debido a los drenes y canales, quedan aprovechables un promedio de 83-00-00 (ochenta y tres hectáreas), de lo anterior se colige que dichas heredades resultan ser inafectables en términos de lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de no exceder los límites de la pequeña propiedad y encontrarse debidamente explotados en la actividad agrícola.

Del informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el ingeniero Pedro Yañez Cuevas, de veinte de septiembre de mil novecientos noventa, el que hace prueba plena por ser rendido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y que se señala en el resultando quinto de esta sentencia, el que se tiene por reproducido, se llega al conocimiento de que los predios propiedad de: Josefina Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), se encontró cultivado de maíz; de Salvador Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), se encontró explotado en 83-00-00 (ochenta y tres hectáreas), en virtud de existir drenes y canales en la demás superficie; de Cesar Treviño Saenz, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas), explotada con cultivos de maíz; de Ramiro Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), explotadas con cultivos de maíz; de Blanca Luisa Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), se encontró explotado en 83-00-00 (ochenta y tres hectáreas) en virtud de existir drenes y canales en la demás superficie; de Mercedes Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), se encontró explotado en 83-00-00 (ochenta y tres hectáreas), en virtud de existir drenes y canales en la demás superficie; de Adrián Marcelo García Obregón, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), explotadas con cultivo de maíz 40-00-00 (cuarenta hectáreas), por estar afectado con drenes y caminos; de María Teresa García L., con superficie de 20-00 0 (veinte hectáreas) y otro lote de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), explotados con cultivos de maíz; de Gustavo García Hinojosa, con superficie de 40-00 00 (cuarenta hectáreas), explotadas con cultivos de maíz; de Leopoldo García Hinojosa, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) explotadas con cultivos de maíz; de Olga García Hinojosa, con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), explotadas con cultivos de maíz; Federico Zolezzi Treviño, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), se encontró explotado en 40-00-00 (cuarenta hectáreas), por esta afectado con drenes y caminos. De lo anterior se concluye que los predios precedentemente mencionados, considerando su extensión, calidad de tierra, tipo de explotación y régimen de propiedad, resultan ser inafectables en términos de lo dispuesto e los artículo 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Del informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el ingeniero Pedro Yañez Cuevas, de diecisiete de agosto del dos mil, el que hace prueba plena por ser rendido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y que se señala en el resultando décimo cuarto de esta sentencia, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido, se conoce que investigó los predios propiedad de: María Mercedes Treviño Saenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), con siembras de sorgo; de Miguel Treviño Sáenz, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), roturado y con siembra de sorgo; de Alicia de la Garza Treviño, con superficie de 90-00-00 (noventa hectáreas), roturado y siembra de sorgo; de Blanca Luisa Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), está roturado y con siembra de sorgo; de Alejandro de la Garza Treviño, con superficie de 100 0-00 (cien hectáreas), están roturadas y con siembra de sorgo; de Josefina Treviño Emparam, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), roturado y con siembra de sorgo; de Cesar Treviño Saenz, con superficie de 70-00-0 (setenta hectáreas), con siembra de sorgo; de Sara Lani Echeverría Ibarra, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), roturado y con siembra de sorgo; de Mirta Rosario Ibarra Chavarría, con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), roturadas y con siembra de sorgo; de Silvia Ibarra Botti, con superficie de

50-00-00 (cincuenta hectáreas), sembradas de sorgo; de Horacio Walle Ibarra Botti, con superficie de 50-0-00 (cincuenta hectáreas), roturadas con siembra de sorgo; de María Teresa García Lozano, con superficies de 25-08-09 (veinticinco hectáreas, ocho áreas, nueve centiáreas) y 20-00-00 (veinte hectáreas), con siembra de sorgo; Adrián Marcelo García Obregón, con superficie de 42-21-81 (cuarenta y dos hectáreas, veintiún áreas, ochenta y un centiáreas), está roturado y con siembra de sorgo; de Olga García Hinojosa, con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), con siembras de maíz y sorgo; de Gustavo García Hinojosa, con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), con siembras de maíz y sorgo; de Josué Pedroza Alvarado, con superficie 44-00-00 (cuarenta y cuatro hectáreas), está roturado y con siembras de maíz y sorgo; de María Guadalupe Jiménez Cortez Viuda de Pedroza, con superficie de 24-00-00 (veinticuatro hectáreas), está roturado con siembras de maíz y sorgo; de Jaime Pedroza Jiménez, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas), está roturado con siembra de sorgo, señalando el comisionado que todos estos predios son de riego; de lo anterior se colige que dichas heredades resultan ser inafectables, en virtud de que no exceden los límites establecidos para la pequeña propiedad fijados por la ley de la materia, y por encontrarse debidamente explotados por sus propietarios, consecuentemente lo mismos se encuentran dentro de los supuestos previstos en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Ahora bien, el mismo comisionado señala en relación del predio propiedad de Minerva Mireles Viuda de Niño, que pudo constatar que se encontrara roturado o barbechado, lo que de ninguna manera refleja que dicho predio se haya encontrado inexplorado por más de dos años consecutivos; a mayor abundamiento, cabe destacar que del informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el ingeniero Benito Vergara Alatraste de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, mismo a que ya se ha hecho referencia en párrafos precedentes, se conoce que el predio propiedad de Minerva Mireles se encontró dedicado a la agricultura con cultivos de maíz, frijol y sorgo.

Del análisis y estudio de los informes de los trabajos técnicos e informativos precedentemente mencionados, se concluye que los predios investigados, considerando su extensión, su calidad de tierra, el tipo de explotación y régimen de propiedad, resultan ser inafectables en términos de lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consecuentemente es de negarse la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominaría "Lázaro Cárdenas II".

De los informes rendidos por las diversas Delegaciones y Coordinaciones Regionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, los que hacen prueba plena por ser rendidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se conoce que en las diversas Entidades Federativas, no existen terrenos que puedan contribuir para la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, por consecuencia, no se está en el evento de reservar el expediente de referencia, tal y como lo establece el artículo 331 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por ende se resuelve en definitiva el presente asunto.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 189 de la Ley Agraria y los preceptos 1º, 7º y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 de la Ley de Amparo en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el Juicio de Amparo 63/98; se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal promovida por un grupo de campesinos radicados en el Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas, el que de constituirse se denominaría "Lázaro Cárdenas II", por resultar inafectables las fincas investigadas, por no existir en las diversas Entidades Federativas, terrenos susceptibles para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia.

SEGUNDO.- Es de negarse y se niega la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal referido en el resolutivo anterior, por no resultar afectables las fincas investigadas.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico del Gobierno del Estado de Tamaulipas; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario correspondiente, procediendo a cancelar las anotaciones preventivas a que hubiera dado lugar la solicitud agraria.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tamaulipas, con copia certificada de esta sentencia al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; ejecútese y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE.- LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GALVEZ.- Rúbrica.-
MAGISTRADOS.- LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO.- Rúbrica.- LIC. RODOLFO
VELOZ BAÑUELOS.- Rúbrica.- LIC. MARCO VINICIO MARTÍNEZ GUERRERO.- Rúbrica.- LIC.
LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC.
CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**EL C. LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO DISTRITO HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL E INTEGRAL DE LA COPIA AUTOGRAFA DE LA RESOLUCION
DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, DICTADA POR EL TRIBUNAL
SUPERIOR AGRARIO, Y QUE OBRA EN EL CUADERNO DE DESPACHO NUMERO 7/2001,
MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUE COTEJADA EN VEINTICUATRO HOJAS.
CONSTE.- DOY FE:-----**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los cinco días de junio del año dos mil uno.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones XI y XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme a las modernas necesidades del posicionamiento geográfico del espacio físico de la entidad, a través de la medición geodésica, que precisa la ubicación de un punto determinado conforme a las medidas de la longitud y latitud terrestre, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el apoyo de los Municipios de la Entidad, ha emprendido, en fecha reciente, un amplio programa de localización geodésica, a lo largo y ancho de la entidad. Para tal efecto, se han colocado, en sitios estratégicos, las correspondientes marcas geodésicas que permiten tener un conocimiento detallado de la ubicación de cualquier punto del territorio tamaulipeco, cuyos fines técnicos son de gran utilidad práctica para el sector público de los tres niveles de gobierno, así como para la sociedad.

II.- Que dicho quehacer contemporáneo se fundamenta en un amplio y sólido precedente institucional, cuyos orígenes datan de la década de 1880, en los trabajos de la Comisión Geográfica Exploradora, la que logró, en 1908, la primera definición cartográfica de la entidad, basada en lecturas geodésicas, al tiempo que se concluyó con el deslinde limítrofe del Estado con respecto a las entidades vecinas.

III.- Que para darle realce a estos trabajos, se considera necesario poner de relieve su importancia, ya que conlleva una significativa proyección social, educativa, cultural y turística, lo que fomentará el reforzamiento de la identidad tamaulipeca, por medio de crear conciencia en base al conocimiento sobre el espacio geográfico del Estado, mismo que se reflejará en un punto preciso y simbólico.

Por todo lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OFICIALIZA LA LOCALIZACION DEL MONUMENTO ALUSIVO AL PUNTO GEODESICO CENTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, UBICADO EN LA PLAZA JUAREZ DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: Se establece como monumento público el denominado "PUNTO GEODESICO CENTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", a localizarse en el centro de la Plaza Juárez de Ciudad Victoria, entre el Palacio de Gobierno y el Centro Cultural Tamaulipas, en el que se ubicará la lectura geodésica central del Estado, representada por una marca con el relieve del escudo de la entidad sobre el fondo de una rosa de los vientos, con los cuatro puntos cardinales señalados y en el que se inscribirá la longitud, latitud y altura sobre el nivel medio del mar de esta marca, que representará la lectura de la capital del Estado (latitud 23° 43' 54" N, longitud 99° 09' 04"W, altura 325 msnmm), misma que se situará dentro de la silueta del mapa del Estado, indicándose además, en su periferia, los nombres, rumbos y distancias de todas las cabeceras municipales del Estado, así como los tres relieves orográficos más significativos de la entidad, que son el Cerrito del Aire, el Bernal de Horcasitas y el Cerro Peña Nevada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones V y XI y 95 de la Constitución Política local, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial número ocho de fecha veintiocho de enero de ese mismo año, el Ejecutivo del Estado procedió a expropiar, por causa de interés y utilidad pública, diversas superficies, ubicadas en Reynosa, Tamaulipas, para el proyecto de construcción de la Autopista Reynosa-Matamoros, entre las que se encuentra la del **C. HÉCTOR MANUEL SOBERÓN MORENO** y que se identifica bajo la siguiente descripción: EN LA TRONCAL.- Superficie localizada del cadenamiento 80+471.20 al 82+857.20, con las siguientes medidas y colindancias; en su lado NORTE a dar frente con el SR. HÉCTOR SOBERÓN MORENO y el eje 41 de la Autopista Reynosa-Matamoros con 2,374.00 dos mil trescientos setenta y cuatro metros lineales; en su lado SUR limita con el Sr. HÉCTOR SOBERÓN MORENO y el eje 31 de la Autopista Reynosa-Matamoros con 2,400.00 dos mil cuatrocientos metros lineales; al ESTE a dar frente con el derecho de vía de la carretera Reynosa-San Fernando, con 64.00 sesenta y cuatro metros lineales; en su lado OESTE a dar frente con el camino de terracería "Reynosa-Las Delicias" con 62.00 sesenta y dos metros lineales, siendo en esta poligonal una superficie de 14-23-80 Has.

EN EL ENTRONQUE.- Superficie localizada en el eje 41 y eje 31 del cadenamiento.

EL EJE 11.- Cuenta con las siguientes medidas y colindancias; en su lado NORESTE en línea curva a dar frente con el SR. HÉCTOR SOBERÓN MORENO en 500.29 quinientos metros con veintinueve centímetros lineales; al SUR a dar frente con la troncal del derecho de vía de la autopista Reynosa-Matamoros, en 325.00 trescientos veinticinco metros lineales; al ESTE a dar frente con el derecho de vía de la carretera Reynosa-San Fernando en 325.00 trescientos veinticinco metros lineales; siendo en ésta poligonal una superficie de 1-47-62.10 Has.

EL EJE 31.- Cuenta con las siguientes medidas y colindancias; en su lado NORTE a dar frente con el troncal del derecho de vía de la autopista Reynosa-Matamoros en 333.00 trescientos treinta y tres metros lineales; al SUROESTE en línea curva a dar frente con el SR. HÉCTOR SOBERÓN MORENO en 576.24 quinientos setenta y seis metros veinticuatro centímetros lineales; al ESTE a dar frente con el derecho de vía de la carretera Reynosa-San Fernando en 357.00 trescientos cincuenta y siete metros lineales; siendo en ésta poligonal una superficie de 2-28-02.79 Has.

Dando un total de superficie afectada de 179,944.89 METROS CUADRADOS (17-99-44.89 HAS.).

SEGUNDO: Que dentro de los autos que integran el Juicio de Amparo número 3/2001-I, promovido por el **C. HÉCTOR MANUEL SOBERÓN MORENO**, en contra del Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y otras autoridades, radicado en el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, originalmente radicado bajo el número 563/2000-I en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en la citada población fronteriza, se dictó ejecutoria en fecha diez de enero del presente año, mediante la cual se concede el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, contra el Acuerdo Gubernamental de Expropiación que reclamó del Gobernador Constitucional del Estado, para el efecto de que se deje insubsistente, por lo que incumbe al quejoso, el Acuerdo Expropiatorio de referencia.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la sentencia señalada con antelación, así como a lo dispuesto en los artículos 80 y 105 de la Ley de Amparo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE EXPROPIACIÓN DE FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO OCHO, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL MISMO AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se deja insubsistente el punto 2 del artículo segundo del Acuerdo Gubernamental de Expropiación, por causa de interés y utilidad pública, de diversas superficies, ubicadas en Reynosa, para el proyecto de construcción de la Autopista Reynosa-Matamoros, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado número ocho, de fecha veintiocho de enero del mismo año.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo Gubernamental al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Director de Catastro, y autoridades federales correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capita del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Febrero del 2002.

NUMERO 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de diciembre del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 1222/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por RODOLFO LOPEZ PONCE, a fin de acreditar la posesión del lote de terreno urbano ubicado en calle Ejido, número 49 entre las calles de Tlaxcala y Torreón del Fraccionamiento Moderno de esta Ciudad, con una superficie de 453.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 31.15 Metros Lineales con propiedades de Valeriano de León, José Ovidio Olivares Garza y Emilio Moreno Cantú; AL SUR:- En 31.10 Metros Lineales con propiedad de Guadalupe González de González; AL ESTE:- En 14.00 Metros Lineales, con propiedad de Roberto Ezequiel Cárdenas Flores; y AL OESTE:- En 15.00 Metros Lineales, con la calle Ejido.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

283.-Enero 24, 31 y Feb. 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

En esta fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, dictado por el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 497/96, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SEVERO RAMÍREZ JASSO Y PAULA FLORES MARTÍNEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

285.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2001, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO CARDENAS GALLEGOS, denunciado por TERESO CARDENAS GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el momento procesal oportuno se citará al ministerio Público y a los interesados a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. Se designa como Albacea Testamentaria a la denunciante.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de agosto del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

286.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

898/01, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA LOZANO GUERRA denunciado por CLAUDINA DONAJI DIAZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de Noviembre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

287.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1301/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLADA GARCIA VIUDA DE PEREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

288.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de enero del presente año dentro del Expediente Número 00004/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ROSARIO MERCEDES GOMEZ HERRERA, promovido por JOSE BRINGAS GOMEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que se verificará una Junta el décimo día hábil después de la última publicación debiéndose citar conforme a las disposiciones legales invocadas a los demás herederos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

289.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil uno, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 320/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIANO RAMIREZ JIMÉNEZ, promovido por JUANA MALDONADO SALAZAR, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

290.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 811/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de LAZARO EUSEBIO HERRERA JORDAN, y se ordenó la publicación de dos Edictos por (2) DOS VECES de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los cinco días de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

291.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR BARRAGÁN CAMACHO, bajo Número de Expediente 18/2002, ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, convocando los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducir los derechos. Para lo anterior se expide el presente Edicto para su publicación a los catorce días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

292.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 809/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE PESCADOR FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de agosto del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

293.-Enero 29 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1000/95, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en contra de ZEFERINO HUMBERTO RAMIREZ GUZMAN Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble:

Un predio rustico, ubicado entre la brecha N26, N 27, E-125 y E126, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto al punto

1, en 47.40 metros del punto 1 al punto 2, en 35.89 metros del punto 2 al punto 3, en 163.00 metros, propiedad de Adalberto Guzmán, del punto 3 al punto 4, en 98.25 metros del punto 4 al punto 5, en 39.00 metros del punto 5 al punto 6, propiedad de Adalberto Guzmán, del punto 6 al punto 7, en 56.10 metros del punto 7, al punto 8, en 184.70 metros, del punto 8 al punto 9, en 329.60 metros del punto 9 al punto 10, en 216.32, con Brecha Este 126, del punto10 al punto 0, en 1,038.79 metros, propiedad de Gonzalo Serna, superficie total 23-68-92 hectáreas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de Cd. Río Bravo, Tamaulipas, en Tercera Almoneda y Subasta Pública sin sujeción a tipo, en la forma y en los términos ordenados en el auto del treinta y uno de agosto del año próximo pasado, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado el VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para postura en Segunda Almoneda ascendió de \$252,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

358.-Enero 31 y Feb. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. LEONEL BAZAN GARZA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil, radicó el Expediente Número 255/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapio, en contra de LEONEL BAZAN GARZA Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones; a).- La declaración de prescripción positiva a favor del Suscrito, respecto del Terreno rústico ubicado dentro del Predio "Puenteccitas", municipio de Méndez, Tamaulipas y edificaciones que existan en el mismo, y que por dicho medio adquiero los derechos reales del aludido bien inmueble; ordenándose emplazar por medio de Edictos, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, mismos que deberán publicarse, tanto en el Periódico Oficial de Estado, y en un periódico de mayor circulación, tanto en esta Ciudad (San Fernando, Tamaulipas), como en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y en los Estrados de este Tribunal, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 23 de enero del 2002.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

373.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. DORA ELIA TREVIÑO GUTIERREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil uno, promovido dentro de la Tercera Excluyente de Dominio, promovida por J. EFREN GARCIA SILVA en contra de BANCOMER, S. A. Y DORA ELIA TREVIÑO GUTIERREZ, dentro del Expediente Número 205/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S. A en contra de DORA ELIA TREVIÑO GUTIERREZ, ordena emplazar por Edictos a la C. DORA ELIA TREVIÑO GUTIERREZ, demandándole el siguiente concepto: a).-El levantamiento del embargo trabado sobre el bien inmueble cuyos datos de Inscripción son Sección: I, Número 31347, Legajo 627, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 25 de Noviembre de 1991. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

374.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. RAMIRO T. HERNANDEZ MORELOS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha trece de junio del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 610/001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por LIC. JESUS JORGE SALGADO ROJAS, en su carácter de Apoderado Jurídico de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAMIRO T. HERNANDEZ MORELOS, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del actual, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario Local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado

respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

375.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C.C. FRANCISCO JOSE CONDE SÁNCHEZ y

GRACIELA ALEJANDRA MATA CASTILLO DE CONDE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 712/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, Apoderado Legal de la Institución BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ustedes, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a siete de diciembre del dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CC. FRANCISCO JOSE CONDE SÁNCHEZ Y GRACIELA ALEJANDRA MATA CASTILLO DE CONDE, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto. Se previene al promovente que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a catorce de septiembre del mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples de la demanda que se acompañan, téngase por presentado al C. LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Institución BANCO

NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en los términos de su escrito de promoción inicial, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del C. FRANCISCO JOSE CONDE SÁNCHEZ y de la C. GRACIELA ALEJANDRA MATA CASTILLO DE CONDE, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago del a cantidad de \$132,814.54 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 54/100 M. N.) por concepto de suerte principal, saldo insoluto de un contrato de crédito con garantía hipotecaria.- B).- El pago de la cantidad de \$38,977.62 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M. N.) por concepto de intereses vencidos (intereses normales) calculados al día 30 de junio de 1999.- C).- El pago de la cantidad de \$7,115.91 (SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 91/100 M. N.) por concepto de pago de primas de seguro, pagadas por el banco hasta el día 30 de junio de 1999, más las que se sigan pagando hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$64,032.37 (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 37/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios causados al día 30 de junio de 1999, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo.- E).- El pago de la cantidad de \$1,837.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, erogados por mi representada al 30 de junio de 1999.- F).- El pago del 15% (QUINCE POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sobre los intereses vencidos y los que se sigan venciendo.- G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Fundándose para ello, en los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada conforme a derecho, radíquese en este Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los demandados, en su domicilio para que en el momento de la diligencia respectiva, haga el pago de las prestaciones reclamadas, o en su defecto, señale bienes suficientes de su propiedad para garantizarlas, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, se le trasladará el derecho al actor, para que este haga el señalamiento de Ley y embárguense bienes no exceptuados de secuestro para cubrir la deuda y las costas, poniéndolos bajo responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrado por éste. Hecho el embargo con copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandado, C. FRANCISCO JOSE CONDE SANCHEZ y C. GRACIELA ALEJANDRA MATA CASTILLO DE CONDE, en su domicilio ubicado en Calle Segunda Avenida número 402 Norte de la Colonia Jardín 20 de Noviembre, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, haciéndoles saber que se les concede el término (5)cinco días, para que produzcan su contestación, ó a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, o en su caso que ocurran a este Juzgado a hacer el pago de las prestaciones reclamadas.- Así mismo y en virtud de que los demandados tiene su domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil con residencia en aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, y emplazar a Juicio a los demandados, que deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, y persona autorizada para oír las y recibirlas en su nombre y representación, apercibidos, de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Guárdense en el Secreto del Juzgado él o los documentos originales que se acompañaron a la presente promoción, previa copia certificada que de él ó los mismos, obre agregada en autos.- Téngase al actor, en este Juicio, C. LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el

ubicado en la calle colon número 201 Norte, Despacho 302 Edificio C.I.S.A., Zona Centro, en ésta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación, al C. LICENCIADO CARLOS DIEGO AVILES ANZURES, y para que tengan acceso a los autos del presente expediente, asistan a toda clase de diligencias y se señalen bienes para embargo, dentro del presente Juicio, a los LICENCIADOS MARTIN GARCIA HERRERA, LUIS DAVID CRUZ LARA y JOSE NICOLÁS TOBIAS FRANCO, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 52, 53 inciso b), 54, 66, 68, 92, 94, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 247, 248, 252, 255, 258, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 38, 150, 151, 291, 294, 297, 298, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2º, 1054, 1061, 1067, 1068, 1069, 1071, 1090, 1392, 1393, 1394, 1396, 1399, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio; lo acordó y firma, el C. LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la C. LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tamaulipas, a 22 de enero de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

376.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

MARIA MINERVA MONSIBAIS ALCALA.

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 694/01, relativo al Juicio que sobre Divorcio Necesario tiene promovido en su contra ROSARIO RAMÍREZ POLANCO, y en el cual le reclama los siguientes conceptos: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une. b). La Disolución de la Sociedad Conyugal y c). El pago de los Gastos y Costas que origine el presente Juicio. Y toda vez que el ocursoante manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se le notifica a ésta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las

copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

377.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C.

VICTOR MANUEL DE LA ROSA DELGADO.

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 685/01, relativo al Juicio que sobre Divorcio Necesario tiene promovido en su contra YOLANDA ARREDONDO FLORES, y en el cual le reclama los siguientes conceptos: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une. b). La disolución de la Sociedad Conyugal; y c). El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Y toda vez que el ocurrente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se le notifica a éste mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

378.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MODESTA PEREZ LUGO

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 734/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor FEDERICO LOPEZ GUEVARA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

379.-Febrero 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 344/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL MAGANDA VERA, en contra de la señora JULIA PADRON HERNÁNDEZ, sacar a remate de nueva cuenta en SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) del bien Inmueble:

1.- Un Lote de terreno urbano y Construcción, ubicado en la Calle Bernardo Gutiérrez de Lara #179 entre la Calle Burgos y el Callejón 14, (Lote No. 26, Manzana 58), Colonia Popular, del plano oficial de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias:- NORTE:- 20.00 m. Con Calle Bernardo Gutiérrez de Lara.- SUR:- 20.00 m. Con Lote No. 22.- ORIENTE:- 10.00 m. Con Calle Burgos y PONIENTE: 10.00 m. Con Lote No. 22.- a) VALOR DEL TERRENO: SUPERFICIE:- 200.00 m2.- \$50,000.00.-El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos:- Sección I, Número 103,818; Legajo 2,077 en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de Diciembre de 1993.- Propiedad a nombre de: SRA. JULIA PADRÓN HERNÁNDEZ.- II.-USO ACTUAL:- Casa-Habitación Unifamiliar.- Proyecto desarrollado en un dos pisos.- OBSERVACIONES:- Solo se considera la Fracción de la Casa-Habitación que está construida en el Lote 26 de la Manzana 58. Por otra parte, se excluye la otra fracción de la construcción que se encuentra en el Lote 22 de la Manzana 58.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: -T1: (1º Nivel= Sala-Comedor, ½Baño, Cocina, Lavandería, 2 Recámaras, Baño y Escalera.- T1: (2º Nivel= Estancia, 2 Recámaras y Baño.-133.63 m2.- T2: (1º Nivel= Cochera Techada.-38.13 m2.- De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 10 años.- III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación:- Mixta: Zapata corrida y aislada de concreto armado.- Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado.- Rodepie de block de concreto de 15x20x40cm.- Estructura:- De concreto armado y muros cargadores. Firmes 10 cm. De espesor. Dalas, Castillos, Columnas y Vigas de cerramientos de conc. Armado.- Muros:- De block de concreto de 15x20x40 cm. Entrepisos.- Losa de concreto armado de 15cm. De espesor, claros medianos.- Techos:- Losa de concreto armado de 12 cm. De espesor, claros medianos.- Azoteas:- Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla.- Cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido, con impermeabilización asfáltica.-

Bardas:- De block de concreto de 15x20x40cm. Cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados de mezcla: cemento arena, terminado fino. h= 1.20 m.- Balastradas de concreto armado.- B).- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT. De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT.- De mezcla, cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Lambrines:- En baños: Azulejo de 11x11cm.- Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos.- Pisos:- Loseta de cerámica de 30x30cm. y otros con alfombra.- En cochera: Mosaico Pasta de 25x25cm.- Zoclos:- Escalera:- Losa de concreto armado 10cm. de espesor, formaciones de escalones integrados, acabado aparente.- Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados Especiales y/o Ornato:- CARPINTERIA:- Puerta de Acceso:- De madera de pino tipo entablada y decorada.- Puertas Interiores:- De madera de pino tipo tambor, acabadas con triplay de 1/8" de espesor.- D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- Ramaleo con tubería de cobre de 1/2 y 3/4 de 0.- Sanitarias:- Ramaleo con tubería de cobre de 2" y 4" de 0.- Pendiente al 2% hacia Colector General.- Muebles de Baño:- W.C. y Lavabo de Cerámica.- Regadera con llaves mezcladoras.- Trampas, herrajes y accesorios completos.- Muebles de Cocina:- Gabinete con fregadero de acero inoxidable.- E) INSTALACIONES ELECTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado #12 y 14 para 110 V.- Centro de carga e interruptor general.- F) PUERTAS Y VENTANERIA METALICAS:- Ventanas de aluminio natural, tipo corredizas y de guillotina.- Rejas de estructura de perfil de fierro, protección ventanas y puertas.- G) VIDRIERÍA:- Cristal claro semidoble (3mm) y translúcido en ventilas de baño.- H) CERRAJERIA:- Acceso:- Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble.- Interiores:- Chapa de perilla con llave y seguro.- I) FACHADA:- Líneas rectas en general.- Acabados de mezcla: Cemento arena, terminado fino.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:- b) DE LAS CONSTRUCCIONES:- Tipo:- T1= Área m2:- 133.63 m2. Valor de Rep. Nvo/m2:- \$2,500.00.- Factor Demérito: 0.7879.- Valor Unit.- \$1,969.75.- Valor Parcial: \$263,217.69.- Tipo:- T2= Área m2:- 38.13 m2.- Valor de Rep. Nvo/m2:- \$1,250.00.- Factor Demérito: 0.7879.- Valor Unit:- \$984.88.- Valor Parcial: \$37,553.28.- Suma:- 300,770.98.- C) INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS:- Bardas:- De Block de concreto de 15x20x40cm.- Cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados de mezcla.- Cemento-arena, terminado fino.- Balastradas de concreto armado.- 32.00 m2.- \$850.00 m2.- 0.7879.- \$21,430.88.- VALOR FISICO O DIRECTO: (a)+(b)+(c):- \$372,201.86.- CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:- T1= 133.63 m2.- \$18.00 m2= 42,405.34.- T2 38.13 m2.- \$15.00 m2.= \$571.95.- Suma:- 171.76 m2.- Suma:- \$2,977.29.- Valor Unitario Medio:- \$17.33 m2.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL:- \$2,977.29.- IMPORTE DE DEDUCCIONES:- 23.30%.- \$693.71.- RENTA NETA MENSUAL: \$2,283.58.- RENTA NETA ANUAL:- \$27,402.98. CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL.- 9.00% TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE:- \$ 304,477.52.- VALOR DE MERCADO:- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- ESTE FACTOR SE GENERA POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES:- 0.80.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS:- 1.00.- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- 0.80 X 1.00 = 0.80.- SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL INDICE DEL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION:- VALOR DE MERCADO:- \$372,201.86 X 0.80 = \$297,761.49.- R E S U M E N:- VALOR FISICO O DIRECTO:- (a) + (b) + (c):- \$ 372,201.86.- VALOR DE

CAPITALIZACION DE RENTAS:- \$ 304,477.52.- VALOR DE MERCADO EN N. R.- 298,000.00.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta SEGUNDA ALMONEDA la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20%, valor más alto dado a dichos inmuebles por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el Local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

381.-Febrero 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR FUENTES SOTO, denunciado por CONCEPCION OLVERA PECINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

406.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (7) de enero del año en curso (2002), ordenó la radicación del Expediente Número 0015/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CASTRO, denunciado por DIONICIA RICO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

407.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00051/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora LUCÍA ROSAS CRUZ, quien falleció el día 28 de noviembre del año de 1997, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el ciudadano VALENTÍN VÁZQUEZ ROSAS, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de enero del año 2002.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

408.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 932/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO PLASCENCIA SAAVEDRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de septiembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

409.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Número 49/2002, sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMON REYES HERNÁNDEZ radicado en este Juzgado, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.-Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA.-Rúbrica.

410.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 324/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE BAEZ VAZQUEZ, promovido por la C. SILVIA BAEZ SANCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 24 de enero del 2002.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

411.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01207/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAURO FLORES RAMOS, denunciado por el C. MIGUEL FLORES VAZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo"

que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 23 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

412.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO GONZÁLEZ ALONSO, bajo el Expediente Número 25/2002, promovido por LEANDRA DOMÍNGUEZ VEGA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

413.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Número 45/2002, sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO ACOSTA CONTRERAS radicado en este Juzgado, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.-Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

414.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Número 705/2001, sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO ABUNDIS LLANOS radicado en este Juzgado, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.-Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

415.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 01221/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SOCORRO ARMENDARIZ ESPINOZA, quien falleció el día veinte de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho en ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas a los once días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

416.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 28/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de

ALBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ CASTELLANOS, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (21) veintiún días del mes de enero del año (2002) dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

417.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 veintidós de enero del año dos mil dos, (2002).- Ordenó la radicación del Expediente Número 043/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA RODRIGUEZ ORTEGA, quién falleció el día 3 de Diciembre del año 2001 dos mil uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, y denunciado por RAMON PONCE RODRIGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado a los 24 veinticuatro días del mes de Enero del dos mil dos, (2002).-DOY FE.

Juez Noveno de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

418.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 850/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por (1) UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran

corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

419.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de éste Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani barra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto fecha once de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL GONZALEZ LOPEZ, quien falleciera el día siete de diciembre del dos mil uno, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Mayo con Antigua, sin número, en el poblado de Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas y es promovido por SANJUANITA RIVAS ROCHA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de enero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

420.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 30/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ALICIA HINOJOSA SAENZ, quien falleciera el día veintinueve de septiembre del dos mil dos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en Calle Jiménez Número 402, de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por ANTONIO ALANIS SANCHEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de enero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo

Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

421.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 00056/2002, relativo al Juicio Intestado a bienes de ELISA CAZARES GARCÍA, denunciado por ALEJANDRO PÉREZ CAZARES. Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. Se designó como interventor de la presente sucesión al C. ALEJANDRO PÉREZ CAZARES.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2002.-Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

422.-Febrero 7.-1v.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE VISKASE DE

MEXICO, S.A. DE C.V.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 1 de Septiembre del año 2001, los Accionistas de “VISKASE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,” se reunieron mediante apoderado a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad.

El Licenciado Rafael Baldomero García Ramírez presidió la Asamblea y el Licenciado Gerardo Sánchez Garza fungió como Secretario, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes.- El Presidente de la Asamblea nombró como escrutadores al señor LUCIO ULISES DELGADO CHAVEZ y TERESITA GONZALEZ RENDON, quienes habiendo aceptado su nombramiento procedieron a revisar el Libro de Registro de Accionistas y las Cartas Poder exhibidas por los representantes de los Accionistas, y prepararon la Lista de Asistencia, en la cual se hace constar que estuvieron representadas en la Asamblea la totalidad de las Acciones actualmente en circulación y con derecho a voto, en que se divide el Capital Social suscrito y pagado de Viskase de México, S.A. de C.V., los Escrutadores informaron al Presidente que los presentes representan a los Accionistas que se listan a continuación y las Acciones que se especifica junto a su nombre.

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	ACCIONES
VISKASE HOLDING. CORP.	Lic. Rafael B. García Ramírez	999 Serie “B”
VISKASE CORP.	Lic. Gerardo Sánchez Garza.	1 Serie “B”
TOTAL		1,000.00 Serie “B”

En consideración a lo anterior, estando representada la totalidad de los Accionistas, en virtud de la certificación hecha

por los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, según lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día y los Escrutadores certifican que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DIA

I.-Ratificación de la revocación y cancelación de las resoluciones tomadas por los Accionistas, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1998.

II.-Presentación, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros rendidos por el Consejo de Administración por los ejercicios sociales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, previo el informe del comisario de la sociedad y en su caso aplicación de utilidades.

III.-Designación o la ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario

IV.-Ratificación de la propuesta de los accionistas sobre la disolución anticipada de la sociedad y su correspondiente liquidación.

V.- Ratificación de la revocación de los poderes otorgados a diversas personas, con anterioridad a la fecha de celebración de la presente Asamblea, con excepción de los otorgados al Consejo de Administración y mediante Asamblea de Accionistas de fecha 15 de febrero de 1999.

VI.-Ratificación de la revocación de las facultades de representación otorgadas a los señores BERNARDINO MARTINEZ VIZCAYA, ANDREW CHARLES KORMENDY FLORES, MARIA TERESA CONTRERAS RODRIGUEZ, GRACIELA ORTIZ MANZANARES Y ELIUD ELISEO DE LA CRUZ MUÑOZ.

VII.-Ratificación del otorgamiento de poderes de representación de la sociedad en favor de JUAN ELIAS CANAVATI MARCOS, LISA CONSTANCE Y DE LOS LICENCIADOS RAFAEL BALDOMERO GARCIA RAMIREZ Y GERARDO SÁNCHEZ GARZA.

VIII.-Cualquier otro asunto que deseen tratar los señores accionistas.

PUNTO UNO.- En relación al primer punto del orden del día, el Presidente propuso a la Asamblea la necesidad de Ratificar la Revocación y Cancelación de las resoluciones tomadas por los Accionistas mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Diciembre de 1998, la cual fue Protocolizada mediante Instrumento Público número 10,586, ante la Fe del Notario Público número 84, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y quedó debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 45, a fojas 153 Vta. del Libro Primero, Tomo 3, con fecha 28 de Enero de 1999. Lo anterior en atención a que dicha Asamblea adolece de irregularidades y defectos de Formalidad Legal, por lo cual recomienda dejar sin efecto todas las resoluciones tomadas en la misma y pedir su cancelación en el Registro Público.- Los Accionistas, después de haber analizado y discutido ampliamente la propuesta del señor Presidente, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes: RESOLUCIONES.- "1.- Se aprueba por unanimidad de votos la RATIFICACION DE LA REVOCACION Y CANCELACION de las resoluciones adoptadas por los Accionistas mediante ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en el domicilio de la Sociedad con fecha 31 de Diciembre de 1998, la cual se REVOCA desde éste momento y para todos los efectos legales a que haya lugar."- "2.- Se aprueba así mismo se solicite la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instrumento Público número 10,586, que

contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria, que aquí se Revoca."

PUNTO DOS.- En relación con el segundo punto del orden del día, el Presidente leyó los Informes presentados por el Comisario respecto a los Estados Financieros presentados por el Consejo de Administración, por los ejercicios de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, los cuales somete a la consideración de los Accionistas.- Los Accionistas, después de haber analizado y discutido ampliamente la propuesta del señor Presidente, por unanimidad de votos; tomaron las siguientes:- RESOLUCIONES."1.- Se aprueban por unanimidad de votos los balances presentados e informes rendidos por el Comisario y el Consejo de Administración, por los periodos de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, por considerar que cumplen con las políticas marcadas por la Sociedad".

PUNTO TRES.- En relación con el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso a los representantes de la Ratificación en sus cargos de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario de la Sociedad.- La Asamblea, después de intercambiado ideas y de analizar la propuesta del Presidente, por unanimidad de votos tomaron las siguientes:- RESOLUCIONES.- "1.-Se ratifican en sus puestos a los miembros del Consejo de Administración, por lo tanto dicho Consejo de Administración queda constituido de la siguiente manera: CONSEJEROS.- DEAN A. MEFFORD.- PRESIDENTE.- TERRY- L. WOOD.- VOCAL.- ROBERT E. MESCAL, JR.- VOCAL.-"2.- Se ratifican en sus puestos a las siguientes personas, como funcionarios de VISKASE DE MÉXICO, S funcionarios de VISKASE DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.- FUNCIONARIOS.- DEAN A. MEFFORD.- PRESIDENTE.- THOMAS A. MONSON.- SECRETARIO.- TERRY L. WOOD.- PROSECRETARIO.- ROBERT E. MESCAL, JR. DIRECTOR GENERAL.- COMISARIOS.- ROBERT E. McCLURE Y C.P. GUILLERMO ERHARD BENAVIDES.-"3.- Se ratifica la revocación del nombramiento como Director General de VISKASE DE MEXICO, S.A. DE C.V." hecho al señor HECTOR ANTONIO MARTINEZ DE CASTRO ASTIAZARAN, para que surta todos sus efectos legales."

PUNTO CUATRO.- Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea expone a los representantes de los accionistas de la Sociedad, la necesidad que existe de ratificar la disolución anticipada de la empresa y su liquidación, ya que como es de todos conocido debido a la situación económica por la que atraviesa la empresa y el País y por consiguiente, la crisis y falta de liquidez a que se enfrentan los sectores tanto públicos como privados, por lo que en definitiva resulta inoperante sostener a la sociedad, por lo que pone a su consideración la disolución anticipada de la misma y su posterior liquidación.- Una vez acordada la aprobación de la liquidación, propone el cambio del domicilio fiscal de la empresa de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya que no es necesario seguir erogando gastos en las instalaciones actuales del domicilio fiscal de la Sociedad.- Después de haber deliberado la propuesta anterior, la Asamblea de Accionistas acordó por unanimidad de votos la aprobación de dicha propuesta, por lo que se toman las siguientes:-RESOLUCIONES.- "1.- Se Ratifica la Disolución anticipada de la sociedad, por unanimidad del 100% del Capital Social legalmente representado, en los términos del artículo DECIMO SEPTIMO, del Acta Constitutiva, por los motivos señalados por el presidente."- "2.- Por unanimidad de votos de la Asamblea y de conformidad con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Capítulo Séptimo de los Estatutos Sociales, se ratifica como Liquidador Propietario al señor JUAN ELIAS CANAVATI MARCOS y como Liquidador Suplente a la Señora LISA CONSTANCE, quienes deberán ajustar su actuación a lo previsto en los propios Estatutos y en la Ley

General de Sociedades Mercantiles."- "3.- Por acuerdo de la Asamblea y en atención a la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad se ratifica para efectos de la liquidación el cambio del domicilio Fiscal de la Sociedad, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PUNTO QUINTO.- Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso a los representantes de los accionistas de la Sociedad, la necesidad de RATIFICAR LA REVOCACION DE PODERES, otorgados por la misma a cualquier persona, sea o no parte de la Sociedad, con excepción de los otorgados a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y a los otorgados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1999.- Después de haber deliberado la propuesta anterior, la Asamblea acordó por unanimidad de votos la aprobación de dicha propuesta, por lo que se tomó la siguiente:- RESOLUCION,"1.- Se ratifica la Revocación de la Poderes otorgados por la Sociedad a cualquier persona desde la fecha de constitución de la misma, con excepción de aquellos otorgados a los miembros del Consejo de Administración de conformidad con los Estatutos, así como los otorgados a diversos Licenciados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fecha 15 de Febrero de 1999, Protocolizada mediante Instrumento Público número 6,524, de fecha 16 de Febrero de 1999, e Inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el número 79, folio 159 vta. del Libro Primero, Tomo 3, con fecha 22 de Febrero de 1999."

PUNTO SEXTO.- Por lo que respecta al sexto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea expone a los representantes de los accionistas de la Sociedad, la necesidad que existe de Ratificar la Revocación, para todos los efectos legales a que haya lugar, el anterior nombramiento que se hizo de liquidadores a los señores BERNARDINO MARTINEZ VIZCAYA y ANDREW CHARLES KORMENDY, mediante la Asamblea que se REVOCA en el punto uno del Orden del día.- Así como de los Poderes otorgados en su favor mediante la Asamblea Extraordinaria que se revoca en la Resolución del Punto Uno del Orden del día.- Después de haber deliberado la propuesta anterior, la Asamblea de Accionistas acordó por unanimidad de votos la aprobación de dicha propuesta, por lo que se toman las siguientes:- RESOLUCIONES.-"1.-Se decreta la Ratificación de la Revocación del nombramiento como Liquidadores de la Sociedad, que se hizo en favor de los señores BERNARDINO MARTINEZ VIZCAYA y ANDREW CHARLES KORMENDY, así como de sus Poderes y las facultades como Representantes de la Sociedad".-"2.- Se decreta dejar sin efecto las actuaciones de los liquidadores señores BERNARDINO MARTINEZ VIZCAYA y ANDREW CHARLES KORMENDY, para todos los efectos legales a que haya lugar".- "3.- Se decreta Revocar las facultades otorgadas con anterioridad en favor de los señores MARIA TERESA CONTRERAS RODRIGUEZ, GRACIELA ORTIZ MANZANARES y ELIUD ELISEO DE LA CRUZ MUÑOZ."

PUNTO SEPTIMO.- En relación con el séptimo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso la ratificación del Otorgamiento de las más amplias facultades de Representación en favor de los señores liquidadores JUAN ELLAS CANAVATI MARCOS y LISA CONSTANCE.-Así mismo propuso otorgar facultades de Representación a los señores licenciados RAFAEL BALDOMERO GARCIA RAMIREZ Y GERARDO SANCHEZ GARZA, para que conjunta o separadamente puedan llevar a cabo todo lo necesario para ejecutar las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.- La Asamblea, después de intercambiar ideas y de analizar la propuesta del Presidente, por unanimidad de votos tomó la siguiente:- RESOLUCION.- "1.- Se confieren por parte de la Asamblea, los siguientes Poderes a las personas que a continuación se indican:- a).- A los señores JUAN ELIAS CANAVATI MARCOS y LISA CONSTANCE.-Indistintamente se

le otorgan los siguientes Poderes PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER ESPECIAL CAMBIARIO Y PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS CONTABLES Y FISCALES con las siguientes facultades.

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION:- En los términos de los artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (1890) mil ochocientos noventa del Código Civil para el Estado de Tamaulipas con todas las facultades generales y las especiales que señala el artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y (1922) mil novecientos veintidós del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus correlativos de los Estados de la República donde el Apoderado ejercite el presente Poder, en forma enunciativa, más no limitativa, el Apoderado estará facultado para ejercitar el Poder que se le confiere ante toda clase de personas y Autoridades judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo todo tipo de autoridades del Estado de Nuevo León, Facultándosele especialmente para articular y absolver posiciones a nombre del otorgante en Juicio y fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, desistirse, recibir pagos y con la mayor amplitud, se le faculta para presentar quejas, querellas, denuncias, así como para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público del Estado y de la Federación, otorgar perdón y en general para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y en general procedimientos de cualquier orden; facultándosele también para interponer y desistirse del Juicio de Amparo, firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones a nombre y en representación de la poderdante.-Asimismo para que acuda ante cualquier autoridad y Dependencia de Gobierno Municipal, Federal o Estatal de la República Mexicana y en el Extranjero para llevar a cabo toda clase de trámites, comparecencias y diligencias necesarias para la obtención de permisos, licencias, registros y cualesquiera otros trámites de naturaleza análoga en favor de la Empresa, que se requieran de acuerdo con las Leyes Mexicanas, incluyendo pero sin limitarse a La Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, La Secretaría de Salud, La Secretaría de Gobernación, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Autoridades Aduaneras, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y ante cualquier otra dependencia Gubernamental, estando facultado el apoderado para firmar toda clase de documentos en representación y a nombre de la Empresa VISKASE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PODER ESPECIAL CAMBIARIO.- El apoderado, como representante de la Sociedad, tendrá las siguientes facultades: 1.- Poder General para Actos Cambiarios, suscribir, endosar, avalar y en general negociar títulos de crédito en los términos de los artículos (9) nueve y (85) ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 2.- Poder General Bancario para realizar a nombre de la Sociedad todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre los autorizados para realizar depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias, conforme a las limitaciones aquí contenidas.

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS CONTABLES Y FISCALES.- Con todas las facultades necesarias para cumplir con sus obligaciones de carácter contable, fiscal y financiero,

incluyendo las facultades para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal. El presente Poder especial incluye todas las facultades necesarias para firmar toda clase de avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones y peticiones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal que se requieran presentar ante las autoridades federales, estatales o municipales, incluidos el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit, además de solicitudes o avisos de devolución o compensación de todo tipo de impuestos y contribuciones.- El apoderado especial podrá representar a la Sociedad en todos los procedimientos administrativos relacionados con consultas, confirmaciones de criterios y solicitudes de tipo fiscal.- Los Apoderados podrán delegar total o parcialmente el presente Poder y revocar los que al efecto otorgaren.

b).-A los Licenciados RAFAEL BALDOMERO GARCIA RAMIREZ.

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:- Los Apoderados conjunta o separadamente tendrán todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial en los términos del primer párrafo del Artículo (1890) mil ochocientos noventa del Código Civil del Estado de Tamaulipas y el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y de aplicación en Materia Federal para toda la República, y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República, para que lo ejerciten conjunta o separadamente ante toda clase de autoridades y personas ya sean Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales, Estatales o Municipal, especialmente para desistirse y presentar el Juicio de Amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, ejercitar acciones civiles, mercantiles y penales, en representación de la Sociedad, así como presentar demandas, recusar jueces, representar a la Sociedad en toda clase de Juicios incluido el Juicio de Amparo, presentar denuncias y querellas penales, ratificarlas y/o desistirse de las mismas, coadyuvar con el Agente del Ministerio Público, otorgar perdones cuando sea necesario, presentar pruebas en todo tipo de Juicios en que representen a la Sociedad, así como en el proceso penal de conformidad con lo dispuesto por el artículo (9) nueve del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos de Procedimientos Penales de todos los Estados de la República donde vaya a ejercitarse éste Poder.

PODER DE SUBSTITUCION:- Los apoderados aquí designados no podrán delegar total o parcialmente las facultades otorgadas.

PUNTO OCTAVO:- En relación con este punto del Orden del Día, el Presidente preguntó a la Asamblea si existía algún otro asunto que tratar, y que en caso contrario, solamente restaba designar a los delegados de la Asamblea para que ejecuten las resoluciones aquí adoptadas por parte de la Asamblea.- Los accionistas por unanimidad de votos, tomaron la siguiente:- **RESOLUCION.-** "1.- Se designa a los Licenciados Rafael Baldomero García Ramírez y Gerardo Sánchez Garza como Delegados de la Asamblea para que, conjunta o separadamente, realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea."- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea después de prepararse la presente Acta, la cual fue leída, aprobada, transcrita en el Libro de Actas correspondiente y firmada por todos los presentes.- Esta Asamblea terminó a las 13:50 horas del día de la fecha indicada al principio.- Se agregan al legajo de ésta acta los siguientes documentos:- a) Lista de Asistencia.- b) Copia Cartas Poder.- **PRESIDENTE.- FIRMA LEGIBLE.- LIC.**

RAFAEL BALDOMERO GARCIA.- RUBRICA.-SECRETARIO FIRMA LEGIBLE.- LIC. GERARDO SÁNCHEZ GARZA.- RUBRICA.

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "VISKASE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Celebrada el día 1 de Septiembre del 2001.- LIC. RAFAEL BALDOMERO GARCIA RAMÍREZ, en Representación de VISKASE HOLDING. CORP.-RUBRICA.- LIC. GERARDO SANCHEZ GARZA, en Representación de VISKASE CORP.- RUBRICA.- SR. LUCIO ULISES DELGADO GHAVEZ, Escrutador.-RUBRICA.- SRITA. TERESITA GONZALEZ.-Escrutador.-RUBRICA.

423.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 1169/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ARMANDO SOLIS SAUCEDA denunciado por MARIA ESTELA SOLIS CHIPLE, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los once días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

424.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 22/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO GUERRA LERMA Y ELOISA CÁRDENAS VIUDA DE GUERRA denunciado por MARIA DEL REFUGIO GUERRA CÁRDENAS, ZOILA GUERRA CÁRDENAS, LEONOR GUERRA CÁRDENAS, ARTURO GUERRA CÁRDENAS, JOSE GUERRA VELAZCO Y PABLO EDUARDO GUERRA PEREZ, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los nueve días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

425.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 500/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO VILLARREAL SAENZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN MALDONADO Y OTROS, por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de julio del 2001.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

426.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 78/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ESCALANTE HERNÁNDEZ denunciado por FERNANDO ESCALANTE SOSA, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dos.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

427.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha tres de enero del año dos mil dos, el Expediente Número 00016/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN GARCIA VILAFRANCA Y CONSUELO VILAFRANCA TORRES, denunciado por el C. JUAN ANDRES GARCIA VILAFRANCA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

428.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO ESQUIVEL TREVIÑO, denunciado por RUBEN ESQUIVEL MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

429.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA BALBOA BELMARES, denunciado por JESUS VILLAREAL BARRON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

430.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14/01/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMULO PINEDA PEREZ Y HORTENCIA SOSA SALINAS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 118 Kilómetro 68 de este Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

431.-Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 08/01/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 003/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA VAQUERO GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Avenida Progreso entre 8 y 10 del Poblado Anahuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

432.-Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 08/01/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 004/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO CAMPOS LOPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Níquel entre 4 y 5 de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

433.-Febrero 7.-1v.